



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección Asesoría Jurídica

ORDENANZA N° 03 /2019

PARRAL, 11 JUN. 2019

**RECTIFICA Y COMPLEMENTA ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL COMERCIO ESTACIONADO Y AMBULANTE EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO.**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en especial lo dispuesto en su artículo 5 letra c), artículo 36 y 63 letras f) y g).
- b) Los Acuerdos del Honorable Concejo Municipal en sesiones Ordinarias de fecha 28 de mayo de 2019 y de 11 de junio de 2019.
- c) Lo dispuesto en la Ley N° 18.287 de 1984, sobre Procedimientos ante los Juzgados de Policía Local.
- d) La Ordenanza Municipal N° 2/2019 de fecha 28 de mayo de 2019 para el comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- e) Que, por motivos de oportunidad, mérito y conveniencia, se han verificado inconvenientes prácticos para hacer eficiente y eficaz la forma de regular la materia contenida por la Ordenanza Municipal respectiva; muy especialmente las referidas a los requisitos que se tienen en consideración al otorgamiento de los permisos respectivos.
- f) Que, el artículo 62 de la ley 19.880 que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, faculta a *“la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento para aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar cuestiones puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”*

**DECRETO:**

- I) **APRUÉBENSE** las rectificaciones en la Ordenanza Municipal N° 2/2019 de fecha 28 de mayo de 2019 para el Comercio Estacionado y Ambulante en Bienes Nacionales de Uso Público, en el siguiente sentido:
  - i. Elimínese del primer párrafo del artículo 6 las voces *“y patente”*.
  - ii. Elimínese el número 6 del artículo 6 y sustitúyase por el siguiente *“6.- Certificado de Iniciación de Actividades o Formulario N° 21 del SII.”*
  - iii. Elimínese la letra b) del artículo 8 y sustitúyase por la siguiente: *“b) Iniciación de actividades o Formulario N° 21 del SII.”*



- iv. Elimínese de la letra e) del artículo 8 las voces “y patentes”.
- v. Elimínese del artículo 13 las voces “y patentes”.
- vi. Elimínese el artículo 17 y sustitúyase por el siguiente:

*“ARTÍCULO 17: Los permisos que se refiere esta Ordenanza deberán ser pagados por meses anticipados, de tal forma que ningún comerciante podrá ejercer la actividad, si previamente no ha pagado el Derecho correspondiente.”*

- II) **ESTABLÉZCASE**, Que en lo demás, la Ordenanza Municipal N° 2/2019 de fecha 28 de mayo de 2019 para el Comercio Estacionado y Ambulante en Bienes Nacionales de Uso Público, se mantiene inalterable.
- III) **ESTABLÉZCASE**, Que, como lo tolera el artículo 52 de la Ley N° 19.880 que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, esta modificación comenzaran a regir desde la misma fecha que la Ordenanza Municipal que rectifica, pues no altera Derechos de Terceros y establece efectos favorables para los interesados.
- IV) **TÓMESE NOTA**, del contenido de este Acto Administrativo, por la Sra. Secretaria Municipal o por quien la subrogue, al margen del Ordenanza Municipal N° 2/2019 de fecha 28 de mayo de 2019 para el Comercio Estacionado y Ambulante en Bienes Nacionales de Uso Público mencionada anteriormente, y consígnese esta modificación en el Registro correspondiente de la página web Municipal.-

**ANÓTESE, TÓMESE NOTA, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE LOS ANTECEDENTES.**



*Alejandra Román Clavijo*

**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*Paula Retamal Urrutia*

**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA**

PRU/ECH/ARC/PMH/gmp

DISTRIBUCIÓN:

1. Oficina de Partes.
2. Inspectores Municipales.
3. Carabineros de Chile.
4. Relaciones Públicas (copia digital).
5. Juzgado de Policía Local.
6. Dirección de Administración y Finanzas.
7. Comunicaciones (copia digital).
8. Tesorería Municipal.
9. Oficina de Patentes Comerciales.
10. Dirección Jurídica.
11. Dirección de Desarrollo Comunitario.
12. Dirección Control.
13. Departamento de Informática.
14. DOM.
15. Departamento de Tránsito.

